



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

CONSTANCIA TÉRMINOS TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DE SOLICITUD DE NULIDAD (ART. 110, 132 Y 134 CGP Y ART. 9 DECRETO 806 DE 2020),

PROCESO ORDINARIO LABORAL RADICADO- 2020-00070-00

Demandante. ELISEO YONDA TENORIO

Demandado. POLLOS LE BUCANERO Y OTROS.

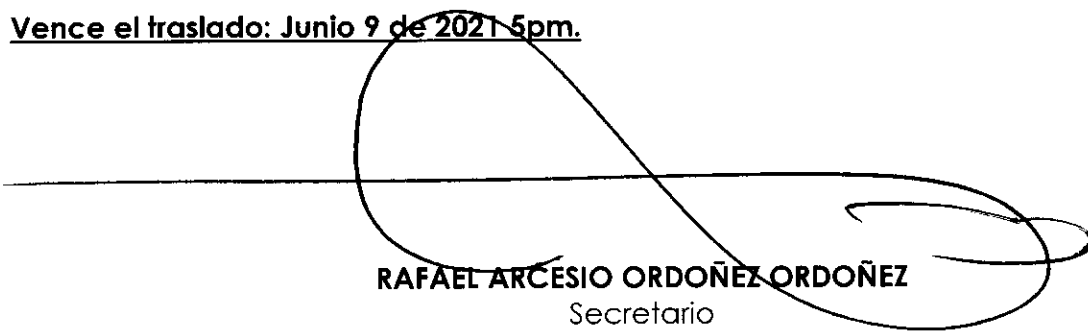
TRASLADO No. 013/2021

Siendo las 8:00 de la mañana, de hoy 03 de Junio de 2021, en los términos de los artículo 110 y 134 del CGP,, aplicables al proceso laboral por mandato del artículo 145 del CPL., mediante lista de traslado, se corre traslado a la parte demandante **el escrito de NULIDAD DE LA ACTUACIÓN por indebida representación y notificación de la demanda a la sociedad demandada CARGILL INCORPORATED**

Términos: tres (3) días. No corren términos, los días inhábiles ni festivos.

Inicia el traslado: Junio 4 de 2021, 8 am.

Vence el traslado: Junio 9 de 2021 5pm.


RAFAEL ARCÉSIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario